

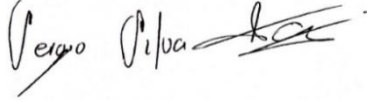
RADICADO N°: 686554089001-2016-00330-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A

DEMANDADO: JUAN CARLOS PEÑA DURAN.

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente para decidir lo que en derecho corresponda. Cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que precede, se evidencia se allegan respuestas por parte de unas entidades bancarias a las cuales previamente se les comunico el decreto de unas cautelas con relación al proceso de marras, las cuales en esta oportunidad se ordena **Poner En Conocimiento** de la parte ejecutante para lo que considere pertinente, respuestas visibles dentro del expediente digital cuaderno medidas archivos digitales del 006 al 013.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


ANA LUCIA ORTIZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **06 de marzo de 2024**.
Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO**

RV: Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 1600 Radicado: 68655408900120160033000 TC 202301311076547

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Santander - San Vicente De Chucuri

<j02prmpalsvich@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 1/02/2023 9:04 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

Me permito reenviar el correo adjunto, toda vez que el memorial adosado va dirigido a su despacho.

Ello para su conocimiento y fines pertinentes.

*Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucurí
Cra. 11 No. 9-48 Of. 103 - Barrio Centro.*

De: Beltran Rondon, Julian David <JBELT21@bancodebogota.com.co>

Enviado: miércoles, 1 de febrero de 2023 8:54 a. m.

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Santander - San Vicente De Chucuri

<j02prmpalsvich@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Moncada Cardozo, Wilmar Stip

<WMONCAD@bancodebogota.com.co>

Asunto: Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 1600 Radicado: 68655408900120160033000 TC 202301311076547

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

PC Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón: Salazar Alarcon, Jerson David JSALA19@bancodebogota.com.co

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo.

Centro De Embargos

Gerencia Operativa Atención a Entes Externos

Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1

Emb.radica@bancodebogota.com.co

Soy motor de cambio para el planeta



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Sabana de Torres , 31 de enero del 2023

GCOE-EMB-202301311076547
Por favor al responder cite este radicado y el número de
identificación del demandado

Señor(a)
Secretario
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres
j02prmpalsvich@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabana de Torres

Oficio No: 1600 Radicado No: 68655408900120160033000
Proceso judicial instaurado por BANCO DE OCCIDENTE en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de
datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
91515786	PEA DURAN JUAN CARLOS	68655408900120160033000	AH 0259028413 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

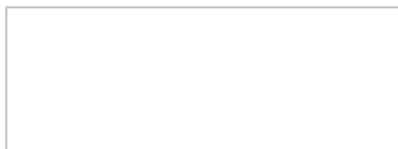


Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

Rta Comunicados Embargos BDO SV-23-0013989 68655408900120160033000

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Mié 1/02/2023 10:37 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Buen día,

El Banco de occidente anexa la respuesta al proceso de la referencia, conforme a los términos establecidos.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Síguenos en  [Facebook](#)  [Facebook](#)  [Facebook](#)**Descarga la app** [Botón descargar desde App Store](#)
 [Botón descargar desde Play Store](#)**Contáctanos** [no chat](#) [Escríbenos al chat](#) [no chat](#) [Encuentra una oficina](#) [no chat](#) [Llámanos 01 800 05 14652](#)Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a [seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co](#)

Bogotá D.C., 01 de febrero de 2023

SV-23-0013989

Señor(a)(es):

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 31/01/2023, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **JUAN PEÑA**

ID. Demandado: **91515786**

No. Proceso: **68655408900120160033000**

No. Oficio: **1600**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Jhonatan Andres Moreno Vargas

Coordinador de Inspectoria

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: WALTER



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Respuesta Banco Falabella S.A. Oficio No. 1600.

Embargos Banco Falabella <NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co>

Jue 2/02/2023 8:00 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (93 KB)

Entidad_5177_20230202_1600_2de2.PDF; Entidad_5177_20230202_1600_1de2.PDF;

Estimados

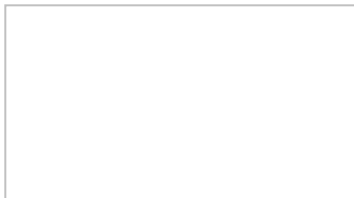
JUZGADO PROMISCO MU

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjuntamos respuesta formal a oficio No. **1600**.

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co

Cordialmente:



Notificaciones Embargos

Buzon Comunicados Embargos y/o Desembargo

NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co

Avenida 19 # 120 ı 71 Piso 3

Bogotá - Colombia



Bogotá D.C., 2 de Febrero de 2023

Señores

Juzgado Promiscuo Municipal
A/A. Sergio Fernando Silva Duran
Carrera 11 Calle 14
Sabana De Torres

Oficio No: 1600.

Proceso No: 68655408900120160033000.

Demandado(s): Juan Carlos Peña Duran

Documento de Indentificación Demandado(s): CC-91515786

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de medida cautelar de embargo impartida en el Oficio de referencia, nos permitimos confirmar que el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no tiene vinculo comercial con Banco Falabella S.A., por lo cual, no es posible atender la orden de embargo emitida por su Despacho.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico notificacionesembargos@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Miguel Angel Antolínez M.

MIGUEL ÁNGEL ANTOLÍNEZ MARTÍNEZ
Jefe de Operaciones Pasivos
Banco Falabella S.A.

Envio Cartas Embargos 2023-02-01 - REF: AX :: 3020310030814269 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Vie 3/02/2023 10:09 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; briano <briano@fundaciongruposocial.co>

Bogotá D.C. FEBRERO 3 de 2023

Señores

001 PROMISCO MUNICIPAL SABANA DE TORRES

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892302010669

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 01 de Febrero de 2023
EMB\7089\0002603884

Señores:

001 PROMISCO MUNICIPAL SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 Esquina

Sabana De Torres Santander

0



R70892302010669

Asunto:

Oficio No. 1600 de fecha 20220920 RAD. 68655408900120160033000 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO DE OCCIDENTE VS JUAN PENA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 91.515.786			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00654181 ID 22130

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Mar 7/02/2023 9:57 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hola SERGIO FERNANDO SILVA DURAN

En atención al oficio número 1600, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00654181 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifiquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarle a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 6 de Febrero del 2023

Código interno Nro RL00654181

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SABANA TORRESRespuesta al Oficio No. **1600**

Rad: 68655408900120160033000

J01PRMPALSTORRES@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

SABANA DE TORRES, SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor(a)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN

Oficio N°**1600****Demandante**

BANCO DE OCCIDENTE

Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
JUAN CARLOS PENA DURAN - 91515786	Cuenta Ahorros - - 9842	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargos**Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales****Correo:** Requerinf@bancolombia.com.co**Investigó:** lufsierr

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales

Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)
en la ciudad de Medellín - Antioquia

Conmutador: 4040000 - **Correo:** Requerinf@bancolombia.com.co

Notificaciones Embargos y Desembargos Banco Itau.

Banco Itau <Extractos@itau.co>

Jue 9/02/2023 3:52 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico seg_infor@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.



Bogotá D.C, 30 de enero de 2023

NE261701 / IQV00600289238

Señor(a):

J PRO MUN SABANA DE TORRES

j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

SABANA DE TORRES - SANTANDER

**REF: Oficio N°1600 Proceso Res: 68655408900120160033000 / Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
ID 890300279 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: SIN VINCULO
91515786**

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
16	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no poseen ning�n vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida cautelar

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA

Procesos Centrales.

ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Comunicacion Bancoomeva Oficio No.1600

Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>

Mar 28/02/2023 2:20 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para visualizar correctamente este correo electrónico, recomendamos activar la opción
"Mostrar todas las imágenes" en su cliente de correo, además agregar este remitente como
correo seguro.
Si no puede ver este correo [haga clic aquí](#).

Señores

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES
J01PRMPALSTORRES@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Referencia: **Radicación. 6,87E+22**
Oficio No. **1600**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional embargosbancoomeva@coomeva.com.co y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vinculo superior enviado en este correo **"haga clic aquí"**, desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vinculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:

Imagen descriptiva
Certificación DeltaSeal
Información Deltaseal



Cordialmente,

Área Operaciones Captaciones
Bancoomeva

Este mensaje ha sido enviado por un sistema automático.
Por favor no intente responder a este mensaje ya que este
buzón de correo no es revisado por ninguna persona.



IQV06100030139

Santiago de Cali, 20 de Febrero de 2023

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

CARRERA 11 CALLE 14 ESQUINA

Sabana de Torres (Santander)

J01PRMPALSTORRES@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Oficio 1600

Proceso: 68655408900120160033000

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Bancoomeva S.A., en respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No ha sido posible proceder con lo solicitado por su despacho, lo anterior debido a que ninguna de las personas relacionadas en el presente oficio tiene vínculos financieros con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Bancoomeva S.A. ha dispuesto el correo **embargosbancoomeva@coomeva.com.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

MARLY JOHANA ANDRADE

Área de Operaciones Captaciones

Bancoomeva S.A.

Respuesta solicitud embargo - 1600

Procesos.embargos@brinks.com <Procesos.embargos@brinks.com>

Vie 27/10/2023 4:37 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Sabana De Torres <j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (62 KB)

23102301807_EMBARGO_SIN_VINCULO.pdf; templates-inlinecoopcentral-firma.jpg;

Cordial saludo,

En atención a sus solicitudes de embargo nos permitimos anexar respuestas emitidas por el Banco Cooperativo Coopcentral.

Cordialmente,





Bogotá D.C., 25 de octubre de 2023

Señores

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

CARRERA 11 Calle 14 esquina - SABANA DE TORRES

Sabana de Torres

REF: RESPUESTA Oficio No. 1600

PROCESO RAD: 686554089001 - 2016 - 00330 - 00

Nos referimos a los términos del comunicado de la referencia, mediante el cual nos notifican sobre el(la) EMBARGO de las cuentas de ahorro, corrientes, cdt y demás productos que posea(n):

Tipo de documento	Identificación	Demandado
CEDULA	91515786	JUAN CARLOS PEÑA DURAN

Al respecto nos permitimos comunicarle que, una vez consultada la información con el área encargada, nos indican que las persona(s) antes relacionada(s) no posee(n) productos con el Banco Cooperativo Coopcentral. En razón a lo anterior no es posible atender a su solicitud.

De esta forma les manifestamos nuestra disponibilidad de resolver cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

ANDRES URIBE MALDONADO

Vicepresidente Jurídico y Administrativo